



* 2 0 2 4 2 0 4 0 1 2 7 3 8 1 *

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20242040127391 Fecha: 05/03/2024 11:56:22 a.m.

Bogotá D.C.

Señora Lina Paola García González adrianitars11@hotmail.com;linagracias-15@hotmail.com

Referencia. Competencias del Departamento Administrativo de la Función Pública. Rad. 20242060194732 del 29 de febrero 2024.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a su comunicación de la referencia, por medio de la cual indica en su asunto "Reclamación Administrativa, PDF"; le informamos que el Departamento Administrativo, de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016, se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004.

Teniendo en cuenta las funciones descritas, le informamos que este Departamento, no es competente para pronunciarse sobre los hechos expuestos en su comunicación, y en razón a que se evidencia que la comunicación fue remitida a la entidad competente, consideramos que para evitar duplicidad de peticiones en aras del principio de economía que rige la función pública, como lo indica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

De otra parte, se aclara que el correo electrónico «soytransparente@funcionpublica.gov.co» por medio del cual registró su comunicación, se encuentra habilitado para presentar las denuncias relacionadas con posibles actos de corrupción presuntamente cometidos por servidores públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública en el desempeño de sus funciones.

Cordialmente,





Camilo Ernesto Sarabia Olaya Profesional Especializado Oficina de Relación Estado Ciudadanías

Proyectó: J Sebastián Ortiz / Revisó: Camilo Ernesto Sarabia Olaya 12004.15